REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintidós de septiembre de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N°. T.A. 160
RADICADO N°. 2022-00139-00

Dentro del proceso VERBAL SUMARIO DE AUTORIZACIÓN PARA SALIDA DEL PAÍS, promovido por MIRYAM LUCÍA GARZÓN AGUIRRE, en favor de su nieta CELESTE ARANGO VELÁSQUEZ, y en contra de MARÍA CAMILA VELÁSQUEZ y RODRIGO ARANGO GARZÓN, se arrimó por parte del apoderado de la parte demandante escrito mediante el cual manifiesta que la progenitora de la menor autorizó la salida del país mediante documento privado con las formalidades notariales, en consecuencia, la niña pudo viajar al exterior y regresar de acuerdo con lo informado y pretendido en el libelo genitor, desapareciendo el objeto del proceso, no existiendo actualmente fundamento para continuar con el mismo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Oralidad de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: TERMINAR por SUSTRACCIÓN DE MATERIA, el corriente proceso VERBAL SUMARIO DE AUTORIZACIÓN PARA SALIDA DEL PAÍS, promovido por MIRYAM LUCÍA GARZÓN AGUIRRE, en favor de su nieta CELESTE ARANGO VELÁSQUEZ, y en contra de MARÍA CAMILA VELÁSQUEZ y RODRIGO ARANGO GARZÓN, tal y como fue expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ANOTAR su registro en el Sistema de Gestión Judicial.

TERCERO: COMUNÍQUESE a la Defensoría de Familia adscrita a este círculo judicial; e igualmente NOTIFICAR esta providencia al Agente de Ministerio Público, de conformidad con el numeral 11 del Art. 82 y parágrafo 4º del Art. 95 de la ley 1098 de 2006, respectivamente.

CUARTO: ARCHIVAR las diligencias, una vez ejecutoriada esta providencia.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **153db4a6bb1b58004e4a781d6f65faba2361e9d5cf120a3afc86de7e2ea420f8**
Documento generado en 22/09/2022 03:59:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica